EVALUACION FINAL – MC–008-2026.

DATOS DEL PROCESO

PROCESO:	**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA – MC–008-2026.**
OBJETO.	**"MANTENIEMIENTO CORRECTIVO A LA RED DE SEMAFORIZACION DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR EN LAS INTERSECCIONES UBICADAS EN LA CARRERA 15 CON CALLE 16, CALLE 7 CON CARRERA 20 Y CARRERA 30 CON CALLE 3"**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 49.005.352) M/CTE INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCION DEL CONTRATO.**
FECHA DE PUBLICACION	19 DE AGOSTO DE 2026. 5:00 PM
FECHA DE CIERRE	25 DE AGOSTO DE 2026. 9:00 AM
NÚMERO DE PROPUESTAS RECIBIDAS	DOS (02) PROPUESTAS

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del** Decreto 1082 del 2015, denominado "**Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", que en su numeral quinto describe:** 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ORDEN DE ELEGIBLES:

2. PROPONENTE: ROAD SOLUTIONS SAS
NIT. 901633360-1. **REPRESENTANTE LEGAL**: CLOVIS HERNANDO CARDENAS CARREÑO. CC 91.488.792 DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
VALOR DE LA PROPUESTA: $ 47.829.121,00, CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE.

OBSERVACIÓN 1: CONSIDERACIONES SOBRE EL RETIRO DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE CON MENOR VALOR Y CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

De conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el Comité Evaluador procede a dejar constancia de la siguiente situación:

Una vez realizado el cierre del proceso de selección de mínima cuantía No. MC 008 de 2026 y efectuada la apertura de las ofertas presentadas, se evidenció que la sociedad ROAD SOLUTIONS S.A.S. presentó la oferta económica con el menor valor.

No obstante, antes de que se adelantara la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en la Invitación Pública respecto de dicha oferta, el señor CLOVIS HERNANDO CÁRDENAS CARREÑO, actuando en calidad de representante legal de la sociedad ROAD SOLUTIONS S.A.S., mediante comunicación de fecha 26 de agosto de 2026 y via mensaje de texto en el aplicativo Secopii, manifestó de manera expresa y voluntaria la decisión de retirar y/o desistir de la oferta presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC 008 de 2026.

En dicha comunicación, el representante legal manifestó expresamente la decisión de retirar la oferta y solicitó que dicha manifestación fuera incorporada al expediente del proceso y tenida en cuenta dentro de las actuaciones correspondientes.

En este sentido, el Comité Evaluador considera procedente tener en cuenta la manifestación expresa presentada por el oferente, en atención a que esta evidencia de manera inequívoca su voluntad de no continuar participando en el proceso de selección con la oferta inicialmente presentada, razón por la cual no resulta procedente adelantar la evaluación de una propuesta respecto de la cual su propio proponente ha manifestado formalmente su decisión de retirarla del proceso.

Lo anterior debe analizarse dentro de las reglas especiales aplicables al procedimiento de Mínima Cuantía, en efecto, el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumple las condiciones de la invitación y, cuando esta no resulte procedente para efectos de la selección, debe continuar con la verificación de la oferta que ocupa el siguiente lugar en el orden de menor precio, y así sucesivamente.

De igual forma, el numeral 7 de la citada disposición establece que la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, mientras que el numeral 9 dispone que la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En consecuencia, mientras no se produzca la aceptación de la oferta por parte de la Entidad Estatal, no se ha perfeccionado el vínculo contractual derivado del proceso de Mínima Cuantía.

En el presente caso, la oferta inicialmente ubicada en el primer lugar por razón de su menor valor fue objeto de una manifestación expresa de retiro por parte de su proponente antes de que se realizara su evaluación y antes de la aceptación de la oferta por parte de la Entidad Estatal, circunstancia que debe ser incorporada y valorada dentro del expediente contractual y que impide continuar considerando dicha propuesta como una oferta respecto de la cual el proponente mantiene su intención de resultar seleccionado.

En consecuencia, con el propósito de garantizar la continuidad del procedimiento de selección, la aplicación de las reglas propias de la mínima cuantía y la selección objetiva del contratista, el Comité Evaluador no procederá a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones de la oferta presentada por ROAD SOLUTIONS S.A.S., dejando constancia de que dicha decisión obedece a la manifestación voluntaria de retiro presentada por su representante legal.

Por lo anterior, y siguiendo el orden ascendente de las propuestas presentadas, el Comité Evaluador procederá a verificar y evaluar la oferta que ocupa el segundo lugar en orden de menor precio, con el fin de determinar si cumple integralmente los requisitos jurídicos, técnicos, y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública.

2. PROPONENTE: GREEN ENERGY TECHNOLOGY SAS
NIT: 901347177-3. **REPRESENTANTE LEGAL: ERDWIN SANCHEZ CARRASCAL**, CC. 88. 281.003 de Ocaña, Norte de Santander.
VALOR DE LA PROPUESTA: $ 48.939.052,00 CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

Con base en lo anterior, se procede a realizar la verificación definitiva de los requisitos Jurídicos y Técnicos de la de **GREEN ENERGY TECHNOLOGY SAS** identificada con NIT 901347177-3 presentada dentro de la Invitación Pública No - **SMC-008-2026.**

1. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD.

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		CUMPLE
DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.		N/A
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.		CUMPLE
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		CUMPLE
LIBRETA MILITAR		CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT		CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES		CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES.		CUMPLE
CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)		CUMPLE
ANTECEDENTES REDAM		CUMPLE
DELITOS SEXUALES.		CUMPLE
FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA	Requisito subsanado por Mensaje de Texto en el Aplicativo Secopii el 28/08/2026 1:50 PM	CUMPLE
FORMATO FACTORES DE DESEMPATE		N/A

Con base en lo anterior, se procede a realizar la verificación definitiva de los requisitos Jurídicos y Técnicos de la

POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		CUMPLE

1.2 CAPACIDAD TECNICA.

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
El oferente deberá presentar documento que contenga su Oferta Técnica que contemple todos los items requeridos por la entidad.		CUMPLE
PERSONAL PROFESIONAL: 1. Director de obra o Coordinador del proyecto. Ingeniero civil, eléctrico o en áreas afines con tarjeta profesional vigente. Antecedentes vigentes. Dedicacion del 100% contar con 4 años de experiencia general - 2 años de experiencia especifica. ADJUNTAR HOJA DE VIDA COMPLETA Y ACTUALIZADA.	Cumple con el perfil mínimo requerido. Requisito subsanado por Mensaje de Texto en el Aplicativo Secopii el 28/08/2026 1:50 PM	CUMPLE
PERSONAL TECNICO: 1. Técnico Laboral en Tránsito y Transporte y Seguridad Vial, debidamente certificado. Contar con formación en Seguridad y Salud en el Trabajo. Contar con Antecedentes vigente. Experiencia especifica 2 años y experiencia general 3 años en total. ADJUNTAR HOJA DE VIDA COMPLETA Y ACTUALIZADA.	Cumple con el perfil mínimo requerido. Requisito subsanado por Mensaje de Texto en el Aplicativo Secopii el 28/08/2026 1:50 PM	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL		CUMPLE
CONCLUSION.		CUMPLE

2.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: Instalación y/o mantenimiento de semáforos y redes eléctricas (cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistema de semaforización, instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de baja tensión o media tensión – instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la instalación y/o mantenimiento de: semáforos y redes eléctricas (cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistema de semaforización El contrato aportado con el cual soporta la experiencia especifica deberá acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al 50% del presupuesto de esta actividad o componente.		CUMPLE

PROPUESTA ECONOMICA.

El oferente GREEN ENERGY TECNOLOGY SAS identificado con NIT N° 901347177-3, presenta propuesta para el presente proceso de selección, y se ha constatado que el valor ofertado por la suma de $ 48.939.052 CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE, se ajusta al presupuesto estimado del mismo.

CONSIDERACIONES FINALES DE LA EVALUACIÓN

Luego de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos, de la(s) propuesta(s) recibida, se llega a la siguiente conclusión:

El oferente cumple con la totalidad de los documentos de orden habilitante, razón de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Se recomienda la adjudicación de la oferta.

OF.
JOSE MANUEL MOSCOTE SOLANO
Profesional Universitario del Área Jurídica.
Evaluador.

Proyecto: Angie Moreno Vega / Apoyo área jurídica del IMMTA
Reviso: José Manuel Moscote Solano / Profesional Universitario del área Jurídica del IMTTA.